

1 de agosto de 2007

## NOTA DE PRENSA

### **ADHESIÓN DE LOS BANCOS CENTRALES DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS, BULGARIA Y RUMANÍA, AL PROTOCOLO SOBRE LOS PRINCIPIOS DE ALTO NIVEL PARA LA COOPERACIÓN EN SITUACIONES DE GESTIÓN DE CRISIS Y AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGO Y LOS SUPERVISORES BANCARIOS**

De conformidad con el procedimiento ya aplicado con ocasión de la ampliación de la Unión Europea (UE) en el año 2004 (véase nota de prensa de 21 de julio de 2004), los bancos centrales de los Estados miembros que se incorporaron a la UE en el 2007, Bulgaria y Rumanía, han acordado adherirse (i) al Protocolo sobre los principios de alto nivel para la cooperación en situaciones de gestión de crisis, en vigor desde el 1 de marzo de 2003, y (ii) al Protocolo de Cooperación entre las autoridades responsables de la vigilancia de los sistemas de pago y los supervisores bancarios en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, en vigor desde el 1 de enero de 2001. La lista completa de las autoridades firmantes de los citados protocolos figura como anexo 1 de la presente nota de prensa. Las disposiciones de dichos protocolos correspondientes a los bancos centrales y a los supervisores bancarios de los nuevos Estados miembros entraron en vigor el 1 de agosto de 2007.

El Protocolo sobre los principios de alto nivel para la cooperación entre los supervisores bancarios y los bancos centrales de la UE en situaciones de gestión de crisis consta de un conjunto de principios y procedimientos para la cooperación transfronteriza entre los supervisores bancarios y los bancos centrales en situaciones de crisis. Estos principios y procedimientos se refieren, específicamente, a la identificación de las autoridades responsables de la gestión de crisis, los flujos de información necesarios entre todas las autoridades implicadas y las condiciones prácticas para compartir la información a escala transfronteriza. El Protocolo también contempla el establecimiento de una estructura logística que respalde la mayor cooperación transfronteriza entre las autoridades de los distintos países.

El marco definido en el Protocolo se aplicará en situaciones de crisis con un posible efecto transfronterizo en las que estén involucradas entidades de crédito o grupos bancarios, o que estén relacionadas con perturbaciones en los mercados monetarios y financieros y/o en las infraestructuras de mercado (incluidas las infraestructuras de pagos), con posibles repercusiones comunes en los Estados miembros. La cooperación, que se articulará de acuerdo con las características específicas de la crisis, abarcará todas las tareas y funciones pertinentes de las autoridades supervisoras y de los bancos centrales y habrá de permitir a cada una de las autoridades implicadas actuar con la flexibilidad necesaria. Para más detalles, véase la nota de prensa publicada el 10 de marzo de 2003.

El Protocolo de cooperación entre las autoridades responsables de la vigilancia de los sistemas de pago y los supervisores bancarios en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria tiene como objetivo principal promover la cooperación en el ámbito de los sistemas de grandes pagos, pero también se refiere a la cooperación en materia de sistemas de pequeños pagos. La lista actualizada de los sistemas de pago que entran dentro del ámbito de aplicación del Protocolo se incluye como anexo 2 de la presente nota de prensa. El marco general definido en el Protocolo tiene por objeto proteger la solidez y estabilidad de los sistemas de pago y de las entidades de crédito participantes. El Protocolo se aplica también a las sociedades de inversión que participan en los sistemas de pago, en la medida en que los supervisores de su país de origen hayan decidido incluirlas en el acuerdo. La cooperación y el intercambio de información están específicamente previstos para los siguientes casos: (i) solicitud de incorporación a un sistema de pago existente o en el caso del establecimiento de un nuevo sistema, (ii) funcionamiento normal del sistema, y (iii) situaciones de gestión de crisis. Para más detalles, véase la nota de prensa publicada el 2 de abril de 2001.

## **ANEXO 1 – Autoridades firmantes de los Protocolos de Cooperación**

Commission bancaire et financière/Commissie voor het Bank- en Financiewezen, Bélgica

Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique

Българска народна банка (Banco Nacional del Bulgaria)

Česká národní banka

Danmarks Nationalbank

Finanstilsynet, Dinamarca

Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, Alemania

Deutsche Bundesbank

Eesti Pank

Finantsinspeksiõon, Estonia

Banco de Grecia

Banco de España

Banque de France

Commission Bancaire, Francia

Central Bank & Financial Services Authority of Ireland

Banca d'Italia

Central Bank of Cyprus

Latvijas Banka

Finanšu un Kapitāla Tirdzniecības Komisija, Letonia

Lietuvos bankas

Banque centrale du Luxembourg

Commission de Surveillance du Secteur Financier, Luxemburgo

Magyar Nemzeti Bank  
Pénzügyi Szervezetek Állami Felügyelete, Hungria  
Central Bank of Malta  
Malta Financial Services Authority  
De Nederlandsche Bank  
Finanzmarktaufsicht, Austria  
Oesterreichische Nationalbank  
Narodowy Bank Polski  
Komisja Nadzoru Bankowego, Polonia  
Banco de Portugal  
Banca Națională a României  
Banka Slovenije  
Národná banka Slovenska  
Rahoitustarkastus, Finlandia  
Suomen Pankki – Finlands Bank  
Finansinspektionen, Suecia  
Sveriges Riksbank  
Bank of England  
Financial Services Authority, Reino Unido  
Banco Central Europeo

**ANEXO 2 - Lista de sistemas y autoridades responsables de su vigilancia a los efectos del Protocolo de Cooperación entre dichas autoridades y los supervisores bancarios en la tercera fase de la UEM**

SISTEMAS DE GRANDES PAGOS	AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA
TARGET en su conjunto	BCE/Eurosistema
Componentes nacionales de TARGET	
ELLIPS	Nationale Bank van België/ Banque Nationale de Belgique

RTGS plus	Deutsche Bundesbank
HERMES	Banco de Grecia
SLBE	Banco de España
TBF	Banque de France
IRIS	Central Bank & Financial Services Authority of Ireland
BI-REL	Banca d'Italia
LIPS-Gross	Banque centrale du Luxembourg
TOP	De Nederlandsche Bank
ARTIS	Oesterreichische Nationalbank
SPGT	Banco de Portugal
BOF-RTGS	Suomen Pankki – Finlands Bank
EPM	BCE
KRONOS Euro	Danmarks Nationalbank
EP RTGS	Eesti Pank
SORBNET-EURO	Narodowy Bank Polski
CHAPS Euro	Bank of England
Euro System of the EBA Clearing Company (EURO 1)	BCE
Paris Net Settlement (PNS)	Banque de France
Servicio de Pagos Interbancarios (SPI)	Banco de España
Pankkien On-line Pikasiirrot ja Sekit-järjestelmä (POPS)	Suomen Pankki – Finlands Bank
Clearing House Automated Payment Systems (CHAPS)	Bank of England
SIBPS real-time gross settlement system	Banka Slovenije
Large-Value Credit Transfer System	Central Bank of Cyprus

MaRIS	Central Bank of Malta
CERTIS	Česká národní banka
KRONOS (Danish kroner)	Danmarks Nationalbank
Estonian RTGS system	Eesti Pank
Estonian DNS system	Eesti Pank
Starpbanku Automatizētā Maksājumu Sistēma (SAMS)	Latvijas Banka
LITAS	Lietuvos bankas
VIBER	Magyar Nemzeti Bank
SIPS	Národná banka Slovenska
SORBNET	Narodowy Bank Polski
RIX-systemet	Sveriges Riksbank
Continuous Linked Settlement Bank International (CLS Bank)	BCE (para operaciones en euros), Danmarks Nationalbank (para la inclusión de la corona danesa y los procedimientos de liquidación en dicha moneda), Bank of England (para operaciones en libras esterlinas y como autoridad responsable de designar el sistema CLS conforme a la Directiva sobre la firmeza de la liquidación) y la Reserva Federal de Estados Unidos (como supervisor principal del sistema).
RINGS (Real time Interbank Gross Settlement System)	Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)
ReGIS (Real-time Gross Settlement System)	Banca Națională a României
A large value IFTS	Banca Națională a României
<b>SISTEMAS DE PEQUEÑOS PAGOS</b>	<b>AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA</b>
Système Interbancaire de Télécompensation (SIT)	Banque de France

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente**